INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.327

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.327,** convocada por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha ocho de setiembre del corriente año.

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 458/2017** de fecha seis de setiembre de dos mil diecisiete los cuales son las siguientes:

1. **Lic. Mariela Vignola**, Jefa del Departamento de Administración de Personal de la **Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano.**
2. **Lic. Elsa Medina,** Jefa de Compras Menores y Locaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**
3. **Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz,** Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica de la **Dirección General Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.327.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendación de adjudicación.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 09/2017** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección General Operativa de Contrataciones (DGOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1644/2017, correspondiente al PAC Institucional Nº 335.327, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 13.125.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Veinticinco Mil)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura N° 25**, de fecha ocho de setiembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **03 (tres) ofertas**, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Lic. Mariela B. Vignola B.
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

12 OCT 2017

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
MOLMAN S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil)
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 15.500.000 (Guaraníes Quince Millones Quinientos Mil)
DYKAL S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 11.880.000 (Guaraníes Once Millones Ochocientos Ochenta Mil)

CUARTO: Que el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **MOLMAN S.A., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, y DYKAL S.A.,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **MOLMAN S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.---

La firma oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **DYKAL S.A.** presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.-------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente de los firmantes el comité hace constar que:

El firmante de la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.**; es la Ing. Miryam Manzur de Molas en carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra activo en la Constancia de SIPE Nº 1465544, también obran en el SIPE el Estatuto de la empresa y el Acta de Asamblea Nº 21 de fecha 22 de abril de 2017, donde consta la designación de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La firma oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, persona física, presenta su oferta firmada por la propia Sra. María Elizangela Sosa, en carácter de representante legal, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra en estado activo conforme a la constancia de SIPE N° 1465523, con lo cual se tiene por acreditada su representación.----------

La firma oferente **DYKAL S.A.,** presenta su oferta firmada por la Sra. Margarita Beatriz Argaña Rojas, quien cuenta con poder para representar a la empresa conforme a la constancia del SIPE N° 1466159, y que fue descargado y verificado por el Comité, así también la copia de cédula de identidad de dicha persona y la constitución de la sociedad anónima, con lo que se considera acreditada la representación invocada.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **MOLMAN S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

La firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 OCT 2017

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Lic. Mariela B. Vignolo E.
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo

La firma **DYKAL S.A.**; presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo y a tasa.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma oferente **MOLMAN S.A.** presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en estado Activo según la Constancia de SIPE Nº 1465544 presentada en su oferta, la cual fue descargada y verificada por éste Comité, debidamente completada, firmada y aclarada por la Ing. Miryam Manzur de Molas, en carácter de Presidente y Representante Legal, cuyos documentos de identidad y de representación ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma oferente **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** (persona física), presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la misma Sra. María Elizangela Sosa, en calidad de propietaria, cuyo documento de identidad ya fue verificado anteriormente.----------

La firma oferente **DYKAL S.A.**, cuenta con la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Margarita Beatriz Argaña Rojas, en carácter de representante legal, cuyos documentos de identidad y de representación fueron fueron descargados y verificados por éste Comité, como ya se indicó anteriormente.----------

Luego de los análisis realizado a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **MOLMAN S.A., A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa** y **DYKAL S.A.**, cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación; y procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

	MOLMAN S.A.		A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa		DYKAL S.A.	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**	**Cumple**	**No cumple**
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			**A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	N/A		X		N/A	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la	N/A		N/A		N/A	

Es COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Lic. Mariela B. Vignola B.
Jefa de Departamento Adm. del Personal

licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*						
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**MOLMAN S.A.**				**DYKAL S.A.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		N/A		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		N/A		X	

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 35.1.2, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1**.----------

En cuanto al margen de preferencia nacional, en este caso no podrá ser aplicado debido a que ninguno de los oferentes presentó la constancia expedida por la autoridad competente a fin de acogerse a dicho beneficio.----------

SÉPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta más baja según el orden de los precios de menor a mayor, correspondiente a la firma **DYKAL S.A.**, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA						**DYKAL S.A.**				
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**PRESEN-TACION**	**CANTI-DAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**PROCE-DENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**	**%**
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	10	Unidad	DK	NACIONAL	1.188.000	11.880.000	-9,49
								Total:	**11.880.000**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **DYKAL S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

Con relación a la experiencia en el ramo, la firma oferente **DYKAL S.A.** no presentó las copias de contratos anteriores correspondientes, así también falta el Certificado de Cumplimiento Tributario y la Patente Municipal, por lo que el Comité de Evaluación procedió a solicitar dichos documentos, por medio de la Nota Nº 01/2017, otorgando un plazo de veinticuatro horas a partir de la recepción de la misma, para

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
12 OCT 2017

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. Mariela B. Vignola E.
Jefa de Departamento Adm. del Personal

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

contestar dicha solicitud. Dicha nota escrita fue recibida por la firma oferente en fecha 03 de octubre de 2017, a las 10:08 horas.----------

Que, a la fecha de elaboración del presente Informe de Evaluación, la empresa **DYKAL S.A.**, no ha respondido el requerimiento, habiendo tenido la oportunidad suficiente, por lo que se tiene por decaído su derecho.----------

Que, en estas condiciones no es posible proseguir con la verificación de los documentos de esta oferta, por lo que se concluye que la oferta de la firma **DYKAL S.A.** no se ha ajustado sustancialmente a la Carta de Invitación, y corresponde que la misma sea desestimada y/o rechazada, pasando a evaluarse la siguiente oferta según el orden de los precios de menor a mayor.----------

NOVENO: Se procede a seleccionar la siguiente oferta con el precio más bajo según el orden de las ofertas de menor a mayor, el cual corresponde a la firma **MOLMAN S.A.**, y cuya oferta se expone a continuación:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA						OFERENTE: MOLMAN S.A.				
ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESEN-TACION	CANTI-DAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	%
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	10	Unidad	Metal Muebles	NACIONAL	1.265.000	12.650.000	-3,62
								Total:	**12.650.000**	

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **MOLMAN S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia, capacidad legal, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observa que no se hallan superados los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 956/16 y su modificatoria N° 1173/16, por tanto se concluye que dichos precios son razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

DÉCIMO: Que, con relación a la experiencia en el ramo la firma oferente **MOLMAN S.A.**, no cuenta con una constancia del RUC actualizada, puesto que el documento obrante en la constancia del SIPE se encuentra vencido. Además, no presenta las copias de contratos anteriores correspondientes, por lo que el Comité de Evaluación procedió a solicitar dichos documentos, por medio de la Nota Nº 02/2017, otorgando un plazo de veinticuatro horas a partir de la recepción de la misma, para dar respuesta a dicha solicitud. La misma fue recibida por la firma oferente en fecha 05 de octubre de 2017, a las 12:40 horas.----------

Que, la empresa **MOLMAN S.A.** respondió el requerimiento mediante nota de fecha 06 de octubre de 2017 conforme al número de mesa de entrada de la D.G.O.C. Exp. 690/2017, recibida a las 12:40 horas, por lo que el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos.----------

DECIMOPRIMERO: Que, la firma oferente **MOLMAN S.A.** cumple con la presentación de la constancia del RUC, y la acreditación de contratos ejecutados que hacen relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes del presente llamado, de los últimos 2 años (2015 y 2016), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 OCT 2017

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Experiencia del oferente: MOLMAN S.A		
TOTAL OFERTADO:		Gs. 12.650.000
50% DE LA OFERTA:		**6.325.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2015	8.735.500	**CUMPLE**
2016	20.925.000	**CUMPLE**

Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante de la oferta como representantes legal se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", para lo cual se deja constancia de que la **Ing. Miryam Manzur de Molas**, con C.I.N° 481.237 (Presidente y Representante Legal) no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 263190.----------

DECIMOSEGUNDO: En la verificación de no estar en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, el comité evaluador verifica la página web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **MOLMAN S.A**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir en el análisis de la oferta en la ocasión de sustanciar la adjudicación y/o en otros resultados (Cancelación, Declaración Desierta).--------

En cuanto a otros documentos formales también requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que la totalidad de los documentos estuvieron a disposición de este comité, por lo que no fue necesario realizar otras solicitudes al oferente. En el caso de los documentos obrantes en estado activo en el SIPE, los mismos fueron descargados, verificados y se encuentran anexados en la carpeta correspondiente al presente llamado, no habiendo observaciones al respecto. Nos referimos al Certificado de cumplimiento tributario, patente municipal, y la Declaración Jurada en la que se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite en el siguiente apartado.----------

DECIMOTERCERO: Que una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios de establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionando la oferta con el precio más bajo, el cual demostró que cumple sustancialmente todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, éste Comité procede a emitir las recomendaciones a la máxima autoridad según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.327,** a la oferta presentada por la firma **MOLMAN S.A.,** por un monto total **de Gs. 12.650.000 (Guaraníes Doce Millones Seiscientos Cincuenta Mil),** por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Carta de Invitación, conforme a la lista de precios que se detalla en el **Anexo N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.**----------

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos; a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA" – ID. Nº 335.327** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 OCT 2017

Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Lic. Mariela B. Vignolo B.
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano

Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**
2- **Cuadro de Precios Adjudicados.**

Lic. Mariela Vignola, Jefa del Departamento de Administración de Personal de la **Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano.**

Lic. Elsa Medina, Jefa de Compras Menores y Locaciones de la **Dirección General Operativa de Contrataciones**

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías de **Dirección General Operativa de Contrataciones.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dirección General
Dirección de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
12 OCT 2017

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA. ID N° 335.327.

CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA"								OFERENTE 1: DYKAL S.A.					OFERENTE 2: MOLMAN S.A.					OFERENTE 3: A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa				
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
1	44103204-001	Fichero metálico	Unidad	Unidad	10	1.312.500	13.125.000	DK	Nacional	1.188.000	11.880.000	-9,49	Metal Muebles	Nacional	1.265.000	12.650.000	- 3,62	Metal Sosa	Nacional	1.550.000	15.500.000	18,10
										Total:	11.880.000				Total:	12.650.000				Total:	15.500.000	

Lic. Mariela Vignola
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Lic. Mariela B. Vignola B.
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano

Lic. Elsa Medina
Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo Ruiz
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis Ortiz Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
12 OCT 2017

ANEXO N° 2: CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS
CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA. ID N° 335.327.

CD N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA SNNA"							ADJUDICACIÓN: MOLMAN S.A.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103204-001	Fichero metálico	Fichero de metal de 4 cajones para carpetas colgantes con separadores de ficha de 1,50 cm de largo y 50 cm de ancho como mínimo.	Unidad	Unidad	10	Metal Muebles	Nacional	1.265.000	12.650.000
									Total:	**12.650.000**

Lic. Mariela Vignola
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Lic. Mariela B. Vignola B.
Jefa de Departamento Adm. del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo Humano

Lic. Elsa Medina
Lic. ELSA MEDINA
Jefa Compras Menores y Locaciones
Dirección Operativa de Contrataciones - SNNA

Abg. Rodolfo Olmedo
Abg. RODOLFO OLMEDO
Jefe del Dpto. de Asesoría Jurídica
DGOC - SNNA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
12 OCT 2017